

# PROYECTO DE LEY FORAL POR LA QUE SE AUTORIZA A SOCIEDAD DE DESARROLLO DE NAVARRA, S.L. LA CONCESIÓN DE UN PRÉSTAMO A SUNSUDEGUI S.A.

## 1. MEMORIA NORMATIVA

Antecedentes normativos que regulan la materia objeto de la norma propuesta:

- La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente.

## 2. MEMORIAS JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA

La sociedad pública Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. solicita autorización expresa del Parlamento para la formalización de una operación de préstamo a Sunsendegui, S.A.

Esta operación de préstamo se articula en orden a facilitar la actividad de la empresa y posibilitar el desarrollo del “Proyecto Omnibus”. Por Sodena S.L. se ha tenido en cuenta el plan de negocio y de tesorería elaborado por la consultora KPMG, contratada por Sunsendegui, S.A. Este Plan establece la importancia de los acuerdos alcanzados con el fabricante de autobuses VOLVO, que garantizan la carga de trabajo/ventas de la compañía, circunscribiendo los riesgos existentes al área de producción y al área financiera. Para minorar ambos riesgos se ha procedido a cambiar el órgano de administración, incorporando tanto perfiles técnicos como financieros que se están involucrando directamente en la gestión para asegurar el buen desarrollo de la compañía.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, según la redacción dada por la Ley Foral 10/2014, de 16 de mayo, en su artículo 82 ter, apartado 2, exige autorización expresa del Parlamento para que cualquier persona física o jurídica pueda ser beneficiaria de préstamos por cuantía superior al 5 por 100 del riesgo vivo máximo establecido en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra de cada ejercicio, considerándose el riesgo vivo máximo en función de la entidad otorgante, es decir, según los préstamos sean concedidos por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o por sus entidades dependientes.

La Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para 2024, en su artículo 24.5, a los efectos de lo establecido en el artículo 82 ter de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, fija el riesgo vivo máximo de los préstamos concedidos por las entidades públicas empresariales, las fundaciones públicas y las sociedades públicas en 135.000.000 euros. El 5 % de dicho importe asciende a de 6.750.000 euros.

Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. tiene concedido a Sunsendegui S.A. préstamos por importe de 6.400.000 euros y contempla la concesión de un nuevo préstamo por importe de hasta 6.000.000 de euros, por lo que se superaría el límite establecido en el artículo 82 ter,

apartado 2, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, por este motivo resulta procedente conceder la autorización prevista en dicho artículo.

Esta operación se encuadra en la autorización otorgada por el Gobierno de Navarra por Acuerdo de 21 de febrero de 2024, por el que se autoriza a la sociedad pública "SODENA", con carácter global, la concesión de préstamos hasta un límite de 7.000.000 euros en el ejercicio 2024.

### **3. MEMORIA ORGANIZATIVA**

La aprobación de la norma propuesta no afecta a la estructura organizativa dado que no requiere crear, modificar o suprimir unidades orgánicas del mismo, ni requiere de un incremento o disminución de plantilla para su aplicación.

Pamplona, 18 de abril de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO EMPRESARIAL



Iñigo Arruti Torre